Í N D I C E PÁGINA

INTRODUCCIÓN 2

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA 4

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA 5

A. Título de la Auditoría 5

B. Objetivo 6

C. Alcance 6

D. Criterios de Selección 8

E. Áreas Revisadas 8

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados 9

G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría 10

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD 11

IV. CONCLUSIONES 12

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA 12

VI. DICTAMEN 13

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que la Administración Pública Paraestatal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública 2023 para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de esta por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo,** contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo,** en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y

todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos con Gastos de Operación Ingresos Propios. Los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo el 24 de abril de 2024, mediante oficio UQROO/REC/115/2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo por el cual se aprobó el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública de la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

La Universidad de Quintana Roo, se crea mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo VII, número 7 Extraordinario, Cuarta época, de fecha 31 de mayo de 1991, como un organismo descentralizado del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio; posteriormente, el 15 de marzo de 2022, la XVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprueba el Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en los artículos 1, 2 párrafo primero, 3 fracción I, párrafos primero y segundo, 6 párrafo primero, 8, 9, 11, 39 y 41, de la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, con el objetivo fundamental de dotar a esta máxima casa de estudios, de autonomía para autogobernarse, publicándose el Decreto número 222 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo I, número 50 Extraordinario, Novena Época, de fecha 24 de marzo de 2022.

Con la modificación al ordenamiento que rige la vida orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, y como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo para impartir educación superior, se contempla expresamente su autonomía para gobernarse, lo cual le permite auto determinarse en su legislación interna, expedir sus reglamentos, elegir de manera independiente a sus autoridades, planear, llevar a cabo sus actividades y aplicar sus recursos, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

DE SU OBJETO

La Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, tiene como encomienda, entre otros fines, el impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de posgrado, cursos de actualización y especialización, mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar personas profesionistas, profesoras y profesores e investigadoras o investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural. La formación de las personas se orienta a ser integral, con clara actitud humanística, social y científica; dotados de espíritu emprendedor, innovador y de logro de objetivos; encauzados a la superación personal, comprometidos con el progreso del ser humano, del amor a la patria y a la conciencia de responsabilidad social.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia de obra pública a la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo,** de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

23-AEMOP-B-GOB-050-113	Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Gastos de Operación Ingresos Propios 2023.

B. Objetivo

Tiene por objeto fiscalizar que las obras se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra auditada se estableció con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo destinado a obra pública: $ 750,311.17

Población Objetivo-Seleccionada: $ 509,020.85

Muestra Auditada: $ 509,020.85

Representatividad de la muestra: 100%

De los recursos con Gastos de Operación Ingresos Propios que comprenden el universo destinado a las inversiones físicas, la muestra auditada corresponde a lo siguiente:

Tabla No. 1. Muestra auditada.

ORIGEN DEL RECURSO	POBLACIÓN OBJETIVO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA %
Gastos de Operación Ingresos Propios 2023	$ 509,020.85	$ 509,020.85	100
TOTALES:	**$ 509,020.85**	**$ 509,020.85**	**100**

Fuente: Elaboración propia.

De conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y al artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. La muestra auditada contempla la selección de 2 obras, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 2. Muestra de obras por origen del recurso.

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
Gastos de Operación Ingresos Propios 2023				
1	N/A	OP-AD-01-2023	Adecuación y Mantenimiento de Espacios Provisionales del Campus Felipe Carrillo Puerto de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.	$ 341,415.82
2	N/A	OP-AD-02-2023	Suministro y aplicación de pintura epóxica en el Laboratorio de Ecología y Ordenamiento Territorial, Edificio L, Planta Alta, Campus Chetumal Bahía.	$ 167,605.03
			TOTAL:	**$ 509,020.85**

Fuente: Elaboración propia con base en los datos tomados del Estado Analítico del presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto, correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

La muestra auditada fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría y con base en los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Asimismo, la fiscalización se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pueden tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de Selección

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica; de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría de obra pública aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Asimismo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su relevancia en monto con relación al presupuesto de inversión de la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo,** la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.

Del monto ejercido por la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo** se seleccionó el 100% de este, considerando el total de las obras y/o acciones ejecutadas. La determinación de la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y Guías de Auditoría en Materia de Obra Pública.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el Departamento de Infraestructura de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el Informe Individual de Auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande es el riesgo, mayor es la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominados técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo utilizó para recabar la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de la Cuenta Pública y de los estados financieros

presentados por la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo** del ejercicio fiscal 2023. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante correspondieron a:

1. Revisar que la información requerida a la entidad cumpla con las especificaciones solicitadas.
2. Verificar que la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada cumpla con las disposiciones legales en la materia, y muestre sustento debidamente comprobado y justificado.
3. Comprobar que las obras y servicios relacionados con las obras públicas, cumplan con los requisitos estipulados en los contratos.
4. Analizar los documentos presentados como aclaración y justificaciones de los resultados del Reporte de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Preliminares, de conformidad a los criterios establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que Intervienen en la Auditoría

Los servidores públicos designados, adscritos a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, que actuaron en el desarrollo y ejecución de la auditoría, revisión documental y visita e inspección en forma conjunta o separada, mismos que se identificaron como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentran referidos en la Orden de Auditoría, Visita e Inspección

emitida con oficio ASEQROO/ASE/AEMOP/0405/02/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Tabla No 3. Servidores públicos a cargo de la auditoría.

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Alejandro Nahín Gómez Martínez.	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".
Ing. Wilfrido Martínez Aguilar.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "B".

Fuente: Elaboración propia.

III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo,** durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, en apego al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a las obras públicas sujetas a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual de Auditoría.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, así como durante el proceso de la verificación física de las obras, no se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados por lo cual no se originaron observaciones de cumplimiento legal, ni se determinaron observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso no se presentaron observaciones de presunto daño o de cumplimiento legal.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción II, 19, fracción XV, y 44, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la Recomendación al Titular de la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo,** para que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda a fin de que se continúen fortaleciendo los procesos administrativos y los sistemas de control aplicados en la integración de los Expedientes Técnicos Unitarios de las obras públicas.

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 31 de mayo de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, consistente en los expedientes técnicos unitarios de obra integrados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad en materia de obra pública y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de la competencia técnica y profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad en las inversiones físicas. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona

una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del Informe Individual de Auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo**, número **23-AEMOP-B-GOB-050-113**, denominada **"Auditoría de Cumplimiento de Inversiones Físicas realizadas con Gastos de Operación Ingresos Propios 2023"**, cuyo objetivo fue fiscalizar que las obras se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados de los Gastos de Operación Ingresos Propios, comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables en materia de obra pública, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que: en términos generales, la **Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo,** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

_____

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA